



---

## Colegiación: ¿voluntaria u obligatoria?

### 1. El origen.

Ya el Tribunal había emitido un “Informe sobre el libre ejercicio de las profesiones, Propuesta para adecuar la normativa sobre las profesiones colegiadas al régimen de libre competencia vigente en España, Junio 1992” que dio origen a una importante modificación en la Ley de Colegios Profesionales. Después de afirmar que el sector servicios era importante en la economía española, detectaba que mientras la industria y la agricultura habían sido objeto de una profunda liberalización, con los servicios no había sucedido lo mismo y la libertad de comercio, la de prestación de servicios y la libertad de establecimiento no habían creado competencia. A juicio del Tribunal, una de las razones era que los extranjeros no hacían uso de esas libertades y otra, la más importante era que “una buena parte de los servicios está cerrada a la competencia por medio de normas legislativas o administrativas”. Y aquí aparecían los Colegios profesionales como los cancerberos.

Por esa época, ya OLIVENCIA había indicado que “Los Colegios profesionales deben replantearse su régimen jurídico en el marco del nuevo Derecho y adaptarse a las exigencias, para mantener lo mejor de su tradición (la deontología, velando por la honorabilidad y moralidad del ejercicio profesional) pero no inmiscuirse en el ámbito de la competencia económica con el signo de protección de intereses patrimoniales de ...